



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

28 de octubre de 2022

Proceso:	Ordinario Laboral
Asistentes:	DEMANDANTE: Jorge Eliecer Rodríguez Vélez (fallecido), se continua con Iza Andrea Rodríguez Arias en calidad de sucesora procesal. Apoderado judicial: Juan Felipe Molina Álvarez DEMANDADOS: FRANCIA ELENA HENAO MARÍN e IVÁN DARIO HERRERA HENAO . Apoderado judicial: José Arcenio Usaquén Díaz. VINCULADA: COLPENSIONES
Radicado:	050013105002 20180058400
Asunto:	Acta audiencia
Tramite:	https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/07f6c6af-02bf-4e15-b8d7-d5f5204490f1?vcpubtoken=48f60d83-eeed-41a6-9074-429ed29cb202
Conciliación:	https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/686994d2-c35c-4b2f-a0c9-6fdd04c94329?vcpubtoken=bfec5ec6-d4c7-4271-a3b9-173241adf154

ETAPAS REALIZADAS EN LA AUDIENCIA:

Conciliación: Se llegó a un acuerdo entre las partes y que se aprueba por el despacho en los siguientes términos, teniendo en cuenta que no se vulneran derechos ciertos, indiscutibles e irrenunciables.

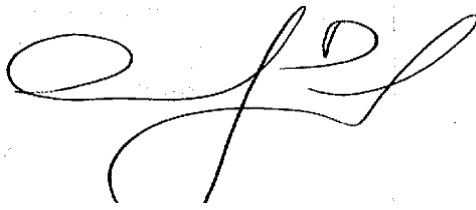
En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

Resuelve.

PRIMERO: Aprobar la conciliación a la que llegaron las partes y que consiste en lo siguiente: FRANCIA ELENA HENAO MARÍN e IVÁN DARIO HERRERA HENAO, cancelarán a IZA ANDREA RODRÍGUEZ ARIAS, una suma total de \$18.000.000, pagaderos en 3 cuotas de \$6.000.000, así: el 15 de noviembre de 2022, 15 de diciembre de 2022 y 15 de enero de 2023, en la cuenta de ahorros Bancolombia # 10115328279 de su apoderado Dr. Juan Felipe Molina Álvarez, quien cuenta con facultad para recibir.

SEGUNDO: Declarar que la presente conciliación hace tránsito a cosa juzgada y que no podrán volver a plantearse ante la jurisdicción pretensiones que se hayan realizado en este proceso en contra de FRANCIA ELENA HENAO MARÍN e IVÁN DARIO HERRERA HENAO, con base en los hechos relatados en la demanda.

TERCERO: El acta de la presente audiencia presta mérito ejecutivo.



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a42edc2d745915c3877bd916a9b76cd81db0c8240368dd32e49178d8cedf7095**

Documento generado en 31/10/2022 02:09:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>